



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1745623** DE **JUL 2025**

Por medio de la cual se efectúa un encargo en la Planta Global del Ministerio de Justicia y del Derecho

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017 modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023 y el artículo 1 del Decreto 0647 del 13 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen empleos vacantes en la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, que se requieren proveer para atender las necesidades del servicio en cada una de las dependencias de la Entidad.

Que los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, establecen que los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados de los empleos de carrera administrativa vacantes en su Entidad, definitiva o temporalmente, si acreditan los requisitos para su ejercicio y poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño. El encargo debe recaer en el funcionario que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la Entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos para el ejercicio de este; de no acreditarlos, se debe encargar al siguiente empleado titular del cargo inmediatamente inferior que cumpla las condiciones exigidas. En caso de tampoco cumplir con las condiciones, se efectuará con el siguiente y así, sucesivamente.

Que existe una vacante temporal del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000120), ubicada en el Grupo de Gestión Contractual, cuyo titular, Nelson Enrique Sánchez Torres, se encuentra encargado, del empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 18 (número interno 000162), ubicado Grupo de Acciones Legales y Constitucionales de la Dirección de Justicia Transicional.

Que atendiendo el procedimiento establecido en la Guía de Gestión de Encargos de la Entidad, el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho elaboró el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 28 de 2025**, en el cual se relacionaron, en orden descendente de prelación, a los funcionarios de carrera administrativa que cumplen los requisitos exigidos para el desempeño del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000120), ubicado en el Grupo de Gestión de Contractual de la Secretaría General, vacante en forma temporal.

Que el mencionado estudio de verificación de requisitos fue difundido a través del correo electrónico institucional y publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho el 24 de abril de 2025, permaneciendo publicado por el término de cinco (5) días hábiles, término dentro del cual los funcionarios de carrera administrativa debían manifestar su interés para ejercer el empleo vacante y/o solicitar la revisión y/o modificación del estudio.

Que, dentro del término de publicación del estudio **No. 28 de 2025**, se presentó una (1) solicitud de revisión, la cual fue resuelta así: 1. Se ajusta el criterio de desempate,



SI" Pertenecer a la misma dependencia donde se encuentra el empleo objeto de provisión" de una funcionaria, no modifica la posición en el Estudio.

Que el Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 28 de 2025 - Corregido**, fue publicado en la Intranet del Ministerio de Justicia y del Derecho y difundido a través del correo electrónico institucional el 19 de mayo de 2025, permaneciendo publicado por tres (3) días hábiles, término dentro del cual se podían presentar nuevas solicitudes de revisión.

Que de conformidad con las manifestaciones de interés recibidas por el Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General, se determinó que el funcionario de carrera administrativa con derecho preferencial a ser encargado del empleo denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000120), ubicado en el Grupo de Gestión de Contractual de la Secretaría General, es el señor **Álvaro Daniel Castillo Silva**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.339.489, titular del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000268), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que dentro del término de publicación del Estudio de Verificación de Requisitos para Encargo **No. 28 de 2025**, no se presentó solicitud adicional de revisión y/o modificación, por lo cual el estudio adquirió carácter definitivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al señor **Álvaro Daniel Castillo Silva**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.339.489 del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, código 2028, grado 15, (número interno 000120), ubicado en el Grupo de Gestión de Contractual de la Secretaría General de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, vacante en forma temporal, del cual es titular el señor Nelson Enrique Sánchez Torres.

Parágrafo 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, el nominador, por resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones:

- Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.
- La calificación definitiva no satisfactoria en la Evaluación del Desempeño Laboral del encargado.
- La renuncia del empleado al encargo.
- Cuando el empleado encargado tome posesión de otro empleo.
- La terminación de la situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo, el funcionario deberá reasumir el desempeño del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Publicar la presente resolución en la Intranet del Ministerio, y difundirla a través del correo institucional de la Entidad.

Artículo 3. Reclamación. Contra la presente resolución procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, la cual debe ser interpuesta, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación y difusión de esta, por el empleado de carrera administrativa que considere que existe vulneración a su derecho preferencial al encargo, atendiendo

1456



para ello, los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005. La segunda instancia se surte ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 4. Entrega. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de posesión en el nuevo empleo, el señor **Álvaro Daniel Castillo Silva** debe hacer la entrega del cargo que viene desempeñando en calidad de titular, denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 10, (número interno 000268), ubicado en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General. Una vez realizada la entrega del cargo, el jefe inmediato del funcionario tendrá diez (10) hábiles para efectuar la correspondiente evaluación parcial eventual, la cual debe ser remitida de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General.

Vencido el término establecido para la entrega del cargo, el señor **Álvaro Daniel Castillo Silva** debe presentarse en el Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Dentro de los quince (15) hábiles siguientes debe concertar y suscribir con su jefe inmediato los nuevos compromisos laborales, acordes con el empleo del que fue encargado, los cuales deben ser remitidos de manera inmediata al Grupo de Gestión Humana de la Secretaría General

Artículo 5. Notificar la presente decisión al señor **Álvaro Daniel Castillo Silva**, advirtiéndole que la posesión en el empleo antes señalado sólo se podrá realizar una vez esta resolución se encuentre en firme.

Artículo 6. Teletrabajo. El servidor al que se le haya autorizado el teletrabajo, una vez posesionado en el nuevo encargo se dará reversibilidad automática de la Resolución con la que este se autorizó, conforme a lo dispuesto en la los artículos 21 y 22 de la Resolución 0384 del 24 de marzo de 2023 y Resolución modificatoria 1806 del 20 de octubre de 2023, por cambio en las condiciones laborales, y deberá regresar a la presencialidad e iniciar una nueva solicitud para estudio, la cual deberá contar con aprobación del jefe inmediato correspondiente al cargo que desempeñe en encargo.

Artículo 7. Comunicar la presente resolución al Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Artículo 8. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y fiscalmente a partir de la fecha de posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

 23 JUL. 2025

LUIS EDUARDO MONTEALEGRE LYNETT

Elaboró: Omar Raúl Galindo Calderón, Profesional Especializado, Grupo de Gestión Humana. 
Revisó: Rosa María Bohórquez Ortigón, Coordinadora, Grupo de Gestión Humana. 
Edgar Hernando Suárez Vega, Contratista, Secretaría General. 
Aprobó: Chaid Franco, Secretario General. 